

RESOLUCIÓN No. DG - 00068 del 26 de Octubre de 2021

“Por medio de la cual hace un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa y se da por terminado un encargo”

Página 1 de 6

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3 literal k del Acuerdo de Junta Directiva N° 02 del 2 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso. para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo No. CNSC - 20181000007226 del 14 de noviembre de 2018, mediante el cual se convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP**, convocatoria No. 806 -825 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.

Que cumplidas todas las etapas del concurso público de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil. expidió la Resolución No. 9712 Cod. 20201300097125 del 19 de septiembre de 2020, *“Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario. Código 219, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 41035 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP**, según lo dispuesto en el Acuerdo de la CNSC No. 25 del 18 de julio de 2008”*.

Que mediante Resolución No. DG - 00053 del 20 de octubre de 2020, se efectuó un nombramiento en periodo de prueba a la señora **ADRIANA PATRICIA ANGULO CHAVERRA**, identificada con CC. 46.452.704, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario - Código 219 - Grado 15. adscrito a la Subdirección de Prestaciones Económicas, identificado con el Código OPEC No. 41035, la cual se encontraba en primer (1) lugar de la lista de elegibles.

Que a través del oficio con ID 359777 del 26 de octubre de 2020 el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, comunicó a la señora **ADRIANA PATRICIA ANGULO CHAVERRA** la Resolución anteriormente citada, donde se le indicó el nombramiento en periodo de prueba. y que tendría diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación al nombramiento.



RESOLUCIÓN No. DG - 00068 del 26 de Octubre de 2021

“Por medio de la cual hace un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa y se da por terminado un encargo”

Página 2 de 6

Que mediante comunicación con ID 362088 del 6 de noviembre de 2020 la señora **ADRIANA PATRICIA ANGULO CHAVERRA**, aceptó el nombramiento y solicitó prórroga de noventa (90) días para posesionarse, petición que fue concedida mediante comunicación enviada por la Entidad con ID 363565 del 18 de noviembre de 2020, en la cual se le indicó que la fecha aprobada para tomar posesión del cargo Profesional Universitario Código 219 - Grado 15, sería el 15 de marzo de 2021.

Que a través de comunicación radicada ante el Foncep, con número de radicación ID 381128 del 9 de marzo de 2021, la señora **ADRIANA PATRICIA ANGULO CHAVERRA** manifestó **no aceptar** el nombramiento en periodo de prueba y por tanto no tomaría posesión del empleo cargo Profesional Universitario Código 219 - Grado 15.

Que por lo anterior, y de conformidad con los preceptos normativos de la CNSC y de acuerdo al orden de mérito de elegibilidad de la Resolución No. 9712 Cod. 20201300097125 del 19 de septiembre de 2020 por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 41035, se efectuó nombramiento mediante Resolución N° DG 00020 del 23 marzo de 2021, en periodo de prueba a la señora **ADRIANA LUCÍA TOVAR GRIMALDO** identificada con cédula de ciudadanía N° 51.777.247, en la vacante definitiva del empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 15, adscrito a la Subdirección de Prestaciones Económicas, identificado con el Código OPEC No. 41035, la cual figura en segundo (2) lugar de la lista de elegibles.

Que la señora **ADRIANA LUCIA TOVAR GRIMALDO** mediante comunicación firmada y radicada ante servicio al ciudadano del FONCEP el 06 de abril de 2021, aceptó el nombramiento en periodo de prueba en el cargo Profesional Universitario Código 219 - Grado 15, adscrito a la Subdirección de Prestaciones Económicas, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP.

Que mediante comunicación firmada y radicada ante la Oficina de Servicio al Ciudadano del FONCEP el 16 de abril de 2021, la señora **ADRIANA LUCIA TOVAR GRIMALDO** **desistió** al nombramiento en periodo de prueba del cargo Profesional Universitario Código 219 - Grado 15, adscrito a la Subdirección de Prestaciones Económicas.

Que por lo anterior, y de conformidad con los preceptos normativos de la CNSC y de acuerdo al orden de mérito de elegibilidad de la Resolución No. 9712 Cod. 20201300097125 del 19 de septiembre de 2020 por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 41035, se efectuó nombramiento mediante Resolución N° DG - 00026 del 4 de Mayo de 2021, en periodo de prueba a la señora **MAGDA ZORAIDA LEON CELY** identificada con cédula de ciudadanía N° 46.452.704, en la vacante definitiva del empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 15, adscrito a la Subdirección de Prestaciones Económicas, identificado con el Código OPEC No. 41035, la cual figura en tercer (3) lugar de la lista de elegibles.

RESOLUCIÓN No. DG - 00068 del 26 de Octubre de 2021

“Por medio de la cual hace un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa y se da por terminado un encargo”

Página 3 de 6 .

Que mediante comunicación enviada a través de correo electrónico el 5 de mayo de 2021, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, comunicó a la señora **MAGDA ZORAIDA LEON CELY** la Resolución anteriormente citada, donde se le indicó el nombramiento en periodo de prueba, y que tendría diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación al nombramiento.

Que mediante comunicación enviada el 19 de mayo de 2021 la señora **MAGDA ZORAIDA LEON CELY** aceptó el nombramiento en periodo de prueba en el cargo Profesional Universitario Código 219 - Grado 15, adscrito a la Subdirección de Prestaciones Económicas, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, y a su vez solicitó prórroga por noventa (90) días para posesionarse, petición que fue concedida mediante comunicación enviada por la Entidad con ID 392779 del 25 de mayo de 2021, en la cual se le indicó que la fecha aprobada para tomar posesión del cargo Profesional Universitario Código 219 - Grado 15 sería el 29 de septiembre de 2021.

Que mediante comunicación firmada y radicada ante la Oficina de Servicio al Ciudadano del FONCEP con ID 417122 del 21 de septiembre de 2021, la señora **MAGDA ZORAIDA LEON CELY** manifestó la **no aceptación** a la posesión en el cargo Profesional Universitario Código 219 - Grado 15, nombramiento efectuado mediante Resolución N° DG - 00026 del 4 de mayo de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, Derogatoria del nombramiento - *“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título” (...).*

Que, por lo anteriormente expuesto, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, mediante Resolución N° DG - 00062 del 30 de septiembre de 2021, derogó la Resolución N° DG - 00026 del 4 de mayo de 2021.

Que mediante radicado N° EE-00133-202118024 del 06 de octubre de 2021, la Entidad solicitó autorización a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC para hacer uso de la lista de elegibles y así realizar el nombramiento en periodo de prueba en estricto orden de elegibilidad, a la persona que ocupa el cuarto (4) lugar en la lista de legibles para la OPEC N° 31405 en el cargo Profesional Universitario Código 219 – Grado 15 adscrito a la Subdirección de Prestaciones Económicas – Grupo de Nómina.

Que mediante radicado N° 20211021362731 del 14 de octubre de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, el uso de la lista de elegibles perteneciente a la OPEC N° 41035, para proveer la vacante del cargo Profesional Universitario Código 219 – Grado 15, adscrito a la Subdirección de Prestaciones Económicas – Grupo de Nómina, y así realizar el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
FONCEP
Fondo de Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00068 del 26 de Octubre de 2021

“Por medio de la cual hace un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa y se da por terminado un encargo”

Página 4 de 6

nombramiento al elegible que ocupa el cuarto (4) lugar en la lista de elegibles, la señora **NUBIA STELLA FONSECA PÉREZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.552.126.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1754 de 2020 “Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria”. el cual indica que:

“ARTÍCULO 3. Reactivación del periodo de prueba. A partir de la publicación del presente decreto las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva”.

Que el nombramiento a realizar en la presente Resolución, genera novedades y movimientos de personal en la Planta Global de Personal Actual del FONCEP.

Que en la actualidad, el empleo Profesional Universitario Código 219 – Grado 15 adscrito a la Subdirección de Prestaciones Económicas – Grupo de Nómina, se encuentra provisto por la modalidad de encargo, mediante Resolución 000305 del 20 de febrero de 2015, por la funcionaria **OLGA LUCÍA GALEANO** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.025.918.

Que por lo expuesto se entenderá terminado el encargo realizado a la funcionaria **OLGA LUCÍA GALEANO** en el empleo Profesional Universitario Código 219 – Grado 15, una vez la persona a nombrar en la presente Resolución tome posesión. La funcionaria **OLGA LUCÍA GALEANO** deberá regresar a su empleo titular, del cual ostenta derechos de carrera administrativa y que corresponde al cargo Auxiliar Administrativo Código 407 – Grado 18 en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Administrativa, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP

Que el artículo 125° de la Constitución Política de Colombia establece que, por regla general, los empleos del Estado son de carrera y se proveen a través de concurso, y el retiro de los mismos se hará por las razones señaladas por la Constitución, o bien por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo, por violación del régimen disciplinario y por las otras que determine la ley; y de conformidad con el artículo 25° de la Ley 909 de 2004, cuando dichos empleos se encuentren vacantes y no fuere posible proveerlos mediante encargo con empleados de carrera, podrán proveerse de manera provisional, caso en el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015 el cual dispone que:

“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

RESOLUCIÓN No. DG - 00068 del 26 de Octubre de 2021

“Por medio de la cual hace un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa y se da por terminado un encargo”

Página 5 de 6

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora **NUBIA STELLA FONSECA PÉREZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.552.126, para desempeñar el cargo Profesional Universitario, Código 219 - Grado 15 adscrito a la Subdirección de Prestaciones Económicas – Grupo de nómina, del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 5.167.894) M/CTE de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a la señora **NUBIA STELLA FONSECA PÉREZ**, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, que una vez notificada la Resolución de Nombramiento, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles más para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación de su nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. De acuerdo con artículo 3° del Decreto 1754 de 2020, considerado en la parte considerativa de la presente Resolución, el funcionario público estará en periodo de prueba, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, que permitan una evaluación y calificación objetiva. El periodo de prueba será de seis (6) meses, como lo indica el numeral 5 artículo 31° de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales será evaluado su desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo segundo de la presente resolución, el encargo de la funcionaria **OLGA LUCIA GALEANO** identificada con CC. 52.025.918, se entenderá terminado automáticamente una vez la señora **NUBIA STELLA FONSECA PÉREZ** tome posesión en periodo de prueba del empleo para el cual fue nombrada, de lo cual el Área de Talento Humano le notificará de la presente Resolución a la funcionaria encargada.

ARTÍCULO QUINTO. De acuerdo con lo estipulado en los artículos anteriores, la funcionaria **OLGA LUCIA GALEANO** deberá volver a su empleo titular Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 18 en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Administrativa, del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP.

ARTÍCULO SEXTO. Notificar a la señora **NUBIA STELLA FONSECA PÉREZ**, del contenido de la presente Resolución a través del Área de Talento Humano.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Previsión Social Excepcional
Cuenta 10 y Previsión

RESOLUCIÓN No. DG - 00068 del 26 de Octubre de 2021

“Por medio de la cual hace un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa y se da por terminado un encargo”

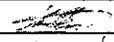
Página 6 de 6

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 26 de Octubre de 2021


MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		25/10/2021
Revisó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesora	Área de Talento Humano		25/10/2021
Revisó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		25/10/2021
Proyectó	Liliana J. Bernal Niño	Profesional Contratista	Área de Talento Humano		25/10/2021

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.